

PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRAL “MESA TÉCNICA DE LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I: Disposiciones Generales.

Artículo 1. Naturaleza.

Artículo 2. Ámbito de Actuación.

Artículo 2.1 Objeto.

Artículo 2.2 Objetivos y Líneas de Trabajo.

Artículo 2.3 Recursos Humanos y Materiales.

Artículo 2.4 Información.

Artículo 2.5 Protección de Datos.

TÍTULO II: Organización, Composición y Funcionamiento de la Mesa Técnica de la Salud Mental.

Artículo 3. Organización.

Artículo 4. Composición de la Mesa.

Artículo 5. Régimen de Funcionamiento.

Artículo 5.1 Trabajo en red.

Artículo 5.2. Activar respuestas normalizadas.

Artículo 5.3 Atención integral.

Artículo 5.4 Participación y colaboración de las Entidades privadas.

TÍTULO III: Admisión de Nuevos Integrantes.

Artículo 6. Requisitos de Admisión.

Artículo 7. Criterios de Admisión.

Artículo 8. Pérdida de la Condición de Miembro.

GUÍAS DE RECURSOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Según la OMS, la salud mental es un estado de bienestar que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad. Es parte fundamental de la salud y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos.

2.- El abordaje de la salud mental se ha convertido en uno de los retos más importantes del Sistema Nacional de Salud, especialmente tras la pandemia de COVID-19. La crisis sanitaria provocada por este virus aumentó en muchos países la prevalencia de trastornos como la ansiedad o la depresión y complicó otras patologías mentales ya diagnosticadas antes de la pandemia.

La salud mental es más que la mera ausencia de trastornos mentales. Se da en un proceso complejo, que cada persona experimenta de una manera diferente, con diversos grados de dificultad y angustia y resultados sociales y clínicos que pueden ser muy diferentes.

En todas las etapas de la vida, la promoción y la prevención son necesarias para mejorar el bienestar emocional y la resiliencia, prevenir la aparición de trastornos mentales y su impacto y reducir la necesidad de atención de salud mental. Cada vez hay más pruebas de que la promoción y la prevención pueden ser costo-efectivas.

Aparte de los profesionales de salud mental, cada uno de nosotros puede reforzar sus habilidades y competencias individuales para comprender y cuidar su propia salud mental y bienestar emocional. Todos los miembros de la comunidad y del sistema de atención debemos apoyar la inclusión social de las personas con trastornos mentales y promover una atención y un apoyo basados en los derechos, centrados en la persona y orientados a su recuperación.

3.- Las afecciones de salud mental comprenden trastornos mentales y adictivos así como otros estados mentales asociados a un alto grado de angustia, discapacidad funcional o riesgo de conducta suicida.

Las afecciones de salud mental y adicciones, como todos los problemas de salud, pueden ser valorados y tratados en los Centros de Salud de Atención Primaria.

4.- La estrategia de Salud Mental se basa en un modelo de recuperación a través de un sistema de atención comunitaria. Este método no solo busca reducir los síntomas de un trastorno diagnosticado, sino que el paciente retome su vida normal en todas las áreas (familia, trabajo, estudios, vida social, etc.). Por lo tanto, la recuperación de la salud mental se concibe como un proceso único para cada persona, en el que se establece una relación de colaboración con el profesional sanitario para crear conjuntamente planes de tratamiento.

Los objetivos de esta estrategia son mejorar la salud mental de la población en todos los niveles y ámbitos del Sistema Nacional de Salud, atender y acompañar de forma integral a las personas con problemas de salud mental desde el respeto a los derechos humanos, apoyar a sus familias y promover un modelo de atención integral y comunitario que favorezca la recuperación e inclusión social.

La estrategia está dirigida a toda la población, en especial a las personas con problemas de salud mental que reciben atención sanitaria en el Sistema Nacional de Salud (SNS), a sus profesionales (del ámbito clínico y de gestión), organizaciones y proveedores de asistencia sanitaria en el SNS, a las familias de las personas con problemas de salud mental y a todas

aquellas entidades académicas y sociales y agentes involucrados en la mejora de la salud mental en España.

5.- De acuerdo con lo anteriormente señalado y conforme a lo previsto en el art.124.4.k, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se dispone lo siguiente:

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Naturaleza.

El Programa de actuación integral “Mesa Técnica de Salud Mental” (en adelante MTSM) nace de la necesidad de contemplar la coordinación entre diferentes áreas administrativas, entre diferentes niveles de la administración local, autonómica y estatal, y entre el sector público y privado.

Se trata de Administraciones, colegios, instituciones u organismos públicos, y entidades asociativas que trabajan específicamente con personas con problemas de salud mental, con la finalidad de promover, potenciar y consolidar el desarrollo de acciones integrales en el ámbito de la promoción, prevención e inserción social, incrementando su bienestar y facilitando su normalización e incorporación social.

Artículo 2.- Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación del citado Programa de actuación integral MTSL es el término municipal de Almería.

Dentro de este Programa, se ha de fomentar la coordinación y el trabajo en red a nivel de atención primaria, facilitando la interacción entre los profesionales y la designación de objetivos comunes, propiciando una atención integrada y de calidad.

Artículo 2.1.- Objeto.

El presente Programa de actuación integral MTSM tiene por objeto **optimizar** los recursos existentes basándose en el trabajo en red (coordinación institucional y técnica), constituyéndose en mesa técnica permanente de la realidad social de las Personas con problemas de salud mental en la ciudad, así como la elaboración de estrategias comunes que permitan actuaciones más integrales y eficaces y la formulación de **propuestas** sobre medidas de optimización y adecuación de la red asistencial especializada en la atención a Personas con Problemas de Salud Mental y apoyar el desarrollo de acciones coordinadas y transversales, promovidas desde las diferentes Áreas sectoriales del Ayuntamiento y desde la propia iniciativa social y que serán valoradas y ejecutadas, en su caso, o impulsadas y coordinadas desde la Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad o Delegación de Área que tenga competencias en la materia, en su caso.

Artículo 2.2.- Objetivos y líneas de trabajo.

La mesa técnica de Salud Mental de Almería, tendrá los siguientes fines:

- Promover el bienestar emocional, psicológico y social de la comunidad.
- Visibilizar y reducir el estigma asociado a los problemas de salud mental.
- Mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familias.
- Fomentar la coordinación y colaboración entre distintas entidades y sectores.

- Establecer un calendario común coordinado.

Para ello, sus líneas de trabajo serán las siguientes:

1.- Visibilizar y reducir el estigma hacia los problemas de salud mental, promover una buena higiene mental y el abordaje integral y la optimización de recursos para personas con problemas de salud mental.

2.- Favorecer nuevos intereses personales, reducir el aislamiento social y promover la prevención de la salud mental a través de actividades deportivas, culturales y acciones formativas para distintos grupos.

3.- Preparar un espacio "seguro" de escucha, acompañamiento en salud mental e intervención mediante atención telefónica y entrevistas con profesionales.

4.- Formación académica, mejora de las herramientas de comunicación y coordinación entre todos los agentes y entidades de salud mental, y potenciar la coordinación interinstitucional para atención integral y seguimiento de pacientes, especialmente con patología dual.

5.- Integrar y apoyar a las familias mediante evaluación de necesidades, actividades de ocio para mejorar relaciones familiares, reconocimiento y reforzamiento de su labor con personas afectadas por Salud Mental, y fomento de la colaboración entre diferentes entidades.

6. Recabar la información relacionada con las programaciones previstas por la Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad o la que tenga competencias en la materia, en su caso.

7. Elaborar una memoria anual de sus actividades.

Artículo 2.3.- Recursos Humanos y Materiales.

Los recursos humanos y materiales establecidos por los miembros de la Mesa, representante de instituciones públicas y entidades asociativas, contemplarán prestaciones de derecho para la promoción, prevención, asistencia y mejora en la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental.

Artículo 2.4.- Información.

La información ofrecida a las personas con problemas de salud mental debe contemplar los recursos de las entidades públicas y privadas, centros o servicios, usos, fines, recursos humanos y materiales. La información debe ser accesible para todas las personas.

Artículo 2.5.- Protección de datos.

El registro de datos de identidad personal, y cualquier otro que la intervención pueda requerir en cada caso, ha de realizarse siempre cumpliendo los requisitos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, informando a la persona usuaria, solicitando su autorización y haciéndole saber su derecho de acceso y rectificación. No se realizará ninguna cesión de datos personales a otro centro o servicio que no esté expresamente autorizada por la propia persona. Se tendrá en cuenta, con especial celo, esta necesaria protección de datos personales al diseñar cualquier sistema de información centralizado o en red.

Artículo 2.6.- Participación.

La MTSM establecerá mecanismos de participación necesaria, tanto para la mejora de la calidad del servicio como para la autoestima de las personas con problemas de salud mental. Por eso la información y consulta deben ser práctica habitual en todos los centros y servicios de la red, y se ha de favorecer también las decisiones conjuntas y la implicación efectiva de las personas con problemas de salud mental en su funcionamiento, asumiendo responsabilidades en determinadas tareas. En todo caso, se debe garantizar siempre que cada persona sea partícipe de las decisiones y los cambios que afectan a su propia vida.

TITULO II: ORGANIZACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA TÉCNICA DE SALUD MENTAL

Artículo 3. Organización.

Será la siguiente:

- Mesa Técnica.
- Cualquier otra Comisión que se pueda crear en función del desarrollo del Programa de actuación integral MTSM y de las necesidades detectadas, que sea decidido por la Mesa Técnica.

Artículo 4. Composición de la Mesa Técnica.

La Mesa Técnica estará integrada por:

- Presidencia: Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Almería o, en su defecto, Concejal Delegado/a del Área de Familia, Inclusión e Igualdad o Delegación de Área competente en la materia.
- Secretaria: Jefe/a de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad del Ayuntamiento de Almería o Delegación de Área competente en la materia.
- Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad del Ayuntamiento de Almería o Delegación de Área competente en la materia.
- Técnico/a de Atención a las Personas.
- Administraciones, colegios, instituciones u organismos públicos, y entidades asociativas que trabajan específicamente con personas con problemas de salud mental, debidamente representadas.

Artículo 5. Régimen de funcionamiento.

1- *La Mesa Técnica* se reunirá, con carácter ordinario, una vez cada CUATRO (4) meses. También lo hará con carácter extraordinario, cuando la trascendencia o urgencia de los asuntos a tratar así lo requieran, por iniciativa de la Presidencia o 1/3 de los representantes.

2- *La convocatoria* será efectuada por Secretaria y contendrá el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión.

3- *Quórum de Constitución*: Para la válida constitución de la Mesa Única, a efectos de celebración de sesiones se requerirá la presencia de, al menos, 1/3 de las entidades representadas, incluyendo la Presidencia y Secretaria.

4- *Los acuerdos* requerirán la mayoría de las personas que hayan asistido, y en caso de empate se utilizará el voto de calidad de la Presidencia.

5- *Quórum de Admisiones*: Requerirá la mayoría de las entidades integrantes de la mesa. En caso de ausencia justificada, es posible la delegación de voto siempre y cuando se remita con certificado escrito a Secretaria con antelación a la sesión.

6- *Las funciones* de la Mesa Única son las siguientes:

- a) Establecer los canales de coordinación entre las Administraciones, colegios, instituciones u organismos públicos, y entidades asociativas.
- b) Seguimiento y evaluación del Programa de Actuación Integral "MTSM".

- c) Optimizar y ampliar los recursos, equipamientos y prestaciones, tanto de carácter público como privado, para personas con problemas de salud mental.
- d) Valorar y ampliar la viabilidad de la creación de nuevos recursos.
- e) Facilitar el acceso a recursos formativos de profesionales que intervienen con personas con problemas de salud mental
- f) Evaluar y hacer el seguimiento de los objetivos de esta Mesa.

Artículo 5.1 Trabajo en red.

La intervención con personas con problemas de salud mental requiere abordar muy diversos ámbitos -asistenciales, relacionales, laborales y sanitarios y educativos. Ningún centro, servicio o institución puede pretender ofrecer respuesta a todas estas necesidades. De ahí la importancia de articular redes capaces de establecer circuitos ágiles y sencillos, particularmente en los momentos iniciales de la intervención, que permitan actuar en aquellos ámbitos que sea necesario activar ante las necesidades específicas de cada persona. Intervenciones integrales para lo que es necesario poner todos los recursos, públicos y privados, a disposición de los itinerarios a través de los cuales las personas con problemas de salud mental puedan superar su situación, que debe ser siempre la referencia para todas las entidades que intervienen.

El trabajo en red no debe ser solo coordinarse en la intervención cotidiana, sino que debe partir de espacios de responsabilidad compartidos que tenga su reflejo en las estrategias y en las formas de organización de esa intervención. El ámbito local debe ser el escenario privilegiado y necesario para este trabajo en red, aunque para ello hay que superar las dificultades de articulación con otros servicios que no son de titularidad local.

Es crucial una coordinación efectiva desde el ámbito local, que constituye el nivel más cercano a la persona y su entorno familiar. Este enfoque localizado no solo permite una respuesta más rápida y personalizada a las necesidades individuales, sino que también facilita la creación de redes de apoyo comunitario que son esenciales para la recuperación y bienestar a largo plazo de las personas con trastornos mentales. En Almería, nos comprometemos a fomentar la colaboración entre todos los niveles de gobierno y tejido asociativo para asegurar acciones cohesivas, bien integradas y centradas en la persona, reconociendo la diversidad y complejidad de las experiencias de salud mental.

Artículo 5.2.- Activar respuestas normalizadas.

En materia de salud o inserción laboral, se deben utilizar las estructuras de los correspondientes sistemas públicos, aun cuando se puedan establecer actuaciones específicas de carácter transitorio para personas con problemas de salud mental, siempre que no sustituyan la responsabilidad de esos sistemas, sino que vayan orientadas a facilitar el acceso a sus estructuras, servicios y prestaciones. También en materia de educación, cultura, deporte, y especialmente en lo relativo al ocio y tiempo libre, las actuaciones específicas no deben dificultar el objetivo de favorecer la integración de estas personas, siempre que sea posible, en ámbitos normalizados.

Artículo 5.3.- Atención integral

La atención integral a las personas con problemas de salud mental implica ofrecer todo el abanico de medios humanos y materiales disponibles, desde la prevención, escucha, orientación, formación, atención y motivación para superar la situación ha de ser una constante en todos los niveles de intervención, de manera muy especial en los momentos iniciales.

Artículo 5.4.- Participación y colaboración de las Entidades privadas.

Siendo una mesa técnica de responsabilidad pública, las iniciativas sin fines de lucro, con una presencia y un protagonismo destacado en el sector, pueden integrarse en la misma asumiendo la titularidad o gestión de los servicios, mediante las fórmulas de colaboración, como las subvenciones y convenios, salvo en aquellos Servicios que por su carácter básico o por constituir la referencia y acceso a los mismos, deban ser de titularidad municipal, aun cuando puedan ser gestionados por entidades privadas mediante alguna de las formas de contratación previstas en la Ley de contratos del sector público.

TITULO III: ADMISIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN

Artículo 6.- Requisitos de Admisión.

Serán los siguientes:

A) Solicitud presentada por Registro Electrónico, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 LPACAP dirigida a la Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad indicando de forma expresa la petición de admisión en la Mesa Técnica de Salud Mental.

B) Presentación en la misma Delegación de la siguiente documentación: Estatutos, Inscripción en el Registro Municipal, fotocopia del acta de la Junta Directiva donde se acuerda la petición de formar parte del programa, así como cualquier otro documento que la Mesa Técnica estime oportuno para la claridad y comprobación de los criterios de admisión.

Artículo 7.- Criterios de Admisión.

Los criterios de admisión de nuevos integrantes son:

1º- Inscripción de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

2º- Especificación explícita en Estatutos y/o Programa del perfil al que se dirigen los fines y/o objetivos de intervención: personas con problemas de salud mental.

3º- Que en el desarrollo de programas y/o acciones, la intervención con las personas no quede condicionado a la aceptación de un determinado credo o ideología.

4º- Que exista la dotación profesional adecuada a las necesidades del Programa a desarrollar por cada Entidad.

5º- Que en el desarrollo de programas y/o acciones se garantice lo siguiente:

A) Igualdad y Universalidad: no discriminación por razón de raza, sexo, edad o creencias, así como trato humano y digno a la persona.

B) Confidencialidad y Protección de Datos: se asegure la confidencialidad y protección de datos de acuerdo a lo estipulado en la legislación correspondiente.

C) Individualización: el programa de intervención será individualizado para cada persona y adaptado a sus necesidades.

D) Normalización e Integración social.

E) Coordinación: para la consecución de los objetivos se deberá actuar en coordinación con cuantas Instituciones Públicas o Privadas sea necesario.

F) Participación: la persona tiene derecho a participar en su propia intervención, conociendo en todo momento la evolución de su proceso.

G) Gratuidad: la intervención se realizará con carácter gratuito.

Artículo 8. Pérdida de la Condición de Miembro.

La ausencia injustificada de cualquier Entidad a DOS (2) sesiones al año de la Mesa Técnica, conllevará la pérdida de la condición de integrante de la misma.

Además, la condición de representante se podrá perder por alguna de las siguientes causas:

- a) Baja voluntaria manifestada por escrito a la Mesa Técnica.
- b) Incumplimiento de lo prevenido en el Programa de actuación integral o reiteradas excusas en la aceptación de obligaciones especiales que se acuerden.
- c) Perjudicar gravemente los intereses del programa.

La baja sólo podrá producirse previa audiencia del interesado, llevará aparejada la pérdida de todos los derechos derivados de la condición de representante y tiene efecto a partir del acuerdo de la Mesa Técnica.

GUÍA DE RECURSOS MESA TÉCNICA DE SALUD MENTAL

ENTIDAD	DATOS DE CONTACTO (Dirección, teléfono e email)
Emergencias	112
Emergencias Sanitarias	061
Salud Responde	955 545060
Policía Nacional	091
Policía Local	092
Guardia Civil	062
Bomberos	080
Línea de ayuda a la infancia	116111
Teléfono de Atención a las Personas Mayores	900 858381
Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental	601 595900
Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMI-J)	950 005029
Unidad de Rehabilitación de Salud Mental (URSM)	950 017290
Hospital de Día de Salud Mental (HD)	950 017290
Unidad de Hospitalización de Salud Mental (UHSM)	950 004337
Comunidad Terapéutica de Salud Mental (CT)	950 017240
Excmo. Ayuntamiento Almería	Plaza Constitución s/n, 04003 Almería 950 210000- Atención a Ciudadanos
Edificio Espacio Alma (Excmo. Ayuntamiento de Almería)	Calle Alcalde Santiago Martínez Cabrejas s/n, 04007 Almería 950 047156
Unidad de Salud Mental Comunitaria Almería	Ctra. de Ronda, n.º 226, 2ª planta, 04008, Almería • 950 887105 • 600 159595 Urgencias

	950 175306
PROGRAMA INCLÚYETE	Av. Blas Infante nº 2, 04006 Almería 950 186215 projoven@ual.es.
ASOCIACIÓN PSICOLOGÍA EN ACCIÓN	Sede: Espacio Alma. 661 739726 info@psicologiaenaccionalmeria.com
ASOCIACIÓN TELÉFONO DE LA ESPERANZA	Calle Francia, n.º 131, 04009 Almería 950 269999 almeria@telefonodelaesperanza.org https://telefonodelaesperanza.org/almeria
FEAFES ALMERÍA SALUD MENTAL EL TIMÓN	C/ Redonda, nº 10, (antiguo mercado municipal de Regiones), 04006, Almería 950 489490/626 871828 www.eltimon.org feafes.eltimon@gmail.com
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA. DIPUTACIÓN DE ALMERIA.	Rambla Alfareros, n.º 21, 04071 Almería 950 211101 Correo electrónico: spda@dipalme.org
UNED	Plaza de la Administración Vieja, número 4, 04003 Almería 950 254966 / 67 www.unedalmeria.es
COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE ANDALUCÍA ORIENTAL	C/ Montellano n.º 2, Almería, 04007, Almería 950 276102 www.copao.com almeria@copao.com
FACULTAD PSICOLOGÍA. UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Ctra. Sacramento s/n, 04120, La Cañada (Almería) 950 015634 950 214000

	psicolog@ual.es
COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA.	Calle Gerona nº 29, 04001, Almería 950 265048 689 473484 secretaria@icoeal.org
FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM	Carretera de Ronda, nº 226, 3ª Planta, Edificio Bola Azul, 04009, Almería 950 153604 / 776604

LA JEFA DE SERVICIO

Nuria Palenzuela Ardila

LA TÉCNICO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

Nidia Salvatierra Herrera